



**RESOLUCIÓN No. 1682**

14 MAR 2013

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos de los Egresados, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1154 del 18 de febrero de 2013, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Egresados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: SEDE CENTRAL: Agronomía (1), Economía (1), Psicopedagogía (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Preescolar (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Informática y Tecnología (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Licenciatura en Filosofía (1), Licenciatura en Ciencias Naturales (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Física (1), Matemáticas (1); SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Educación Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Diseño Industrial (1), Matemáticas y Estadística (1); SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1), Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1); de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación los siguientes Egresados:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
ISRAEL CABEZAS MORALES	1049613886	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES
FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO	6764447	PREESCOLAR
LIDA PAOLA SUÁREZ PINZÓN	40046403	FÍSICA
JUAN CARLOS CAMARGO SOLANO	7222118	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA
OLGA JUDIT GARCIA MOLANO	40029271	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA

Que revisadas las inscripciones junto con las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, el Comité Electoral, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 1154 del 18 de febrero de 2013 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la inscripción de los candidatos, como aspirantes a la Representación de los Egresados ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1154 del 18 de febrero de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria, a los siguientes candidatos:



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**  
 RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

1682

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
ISRAEL CABEZAS MORALES	1049613886	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES
FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO	6764447	PREESCOLAR
LIDA PAOLA SUÁREZ PINZÓN	40046403	FÍSICA*
JUAN CARLOS CAMARGO SOLANO	7222118	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA
OLGA JUDIT GARCIA MOLANO	40029271	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DUITAMA

**ARTÍCULO 2º:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

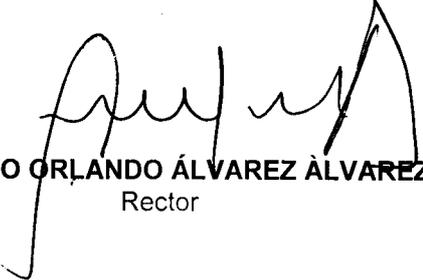
**ARTÍCULO 3º.** La Secretaría General notificará personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Egresados citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

14 MAR 2013

Dada en Tunja, a los

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>1116</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Revisó: DANIEL ARTURO ~~VA~~ VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA, Secretaria General.